



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 253/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/08/2024 12:20:27



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG Nros. 4/2020, 5/2020, las Disposiciones OAF Nros. 40/2024 y 47/2024, las Circulares OAF Nros. 4 y 8/2024 y la Actuación Interna N° 30-00096247 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación por veinticuatro (24) meses del licenciamiento Cisco Webex Meetings para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 40/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 13/2024, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

mil (U\$S145.000,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, a solicitud del área requirente/técnica y conforme una consulta efectuada por un proveedor interesado, se emitieron las Circulares OAF Nros. 4/2024 y 8/2024, respectivamente, siendo notificadas y publicadas conforme se indica en los documentos # 22 /24 y #27/30 del expediente digital.

Que, posteriormente, mediante Disposición OAF N° 47/2024 y atento una omisión del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la publicación de la Circular N° 8/2024 y a fin de cumplimentar debidamente los requisitos de publicidad que impone la normativa, se dispuso prorrogar el plazo previsto para la apertura de ofertas para la presente contratación para el día 31 de julio del corriente año, siendo debidamente notificado y publicado.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 31 de julio de 2024 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar dos (2) ofertas correspondientes a las empresas SILK TECH S.R.L. (CUIT 30-71444024-8) por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho (USD143.748,00) IVA incluido y a la empresa OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) por la suma total de dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (USD134.400,00) IVA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, se dio intervención el área requirente el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, quien informó que las ofertas presentadas por las firmas SILK TECH S.R.L. y OCP TECH S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Dictamen CEO N° 16/2024, recomendando preadjudicar a la empresa OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) la Licitación Pública N° 13/2024 cuyo objeto es lograr la contratación por veinticuatro (24) meses del servicio de licenciamiento Cisco Webex Meetings para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (U\$S134.400,00) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que por su parte, respecto a la oferta de la firma SILK TECH S.R.L. (CUIT 30-71444024-8) recomendó su rechazo por inadmisibles por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar de pleno derecho la oferta de la firma SILK TECH S.R.L. (CUIT 30-71444024-8) por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 inciso c) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6588-.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) la Licitación Pública N° 13/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (U\$S134.400,00) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 791/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando mediante Nota DP N° 1252/2024 la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público –Informe UAI N° 83-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la normativa vigente de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concordantes y reglamentos internos creados al efecto, previo al acto de adjudicación.

Que finalmente, se señala que la Secretaría de Coordinación Administrativa prestó conformidad con lo actuado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6712, la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 13/2024, tendiente a lograr la contratación por veinticuatro (24) meses del licenciamiento Cisco Webex Meetings para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma SILK TECH S.R.L. (CUIT 30-71444024-8) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 inciso c) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6588-.

ARTÍCULO 3º Adjudicar a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) la Licitación Pública N° 13/2024 cuyo objeto es lograr la contratación por veinticuatro



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

(24) meses del servicio de licenciamiento Cisco Webex Meetings para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos U\$\$134.400,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 4° Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (U\$\$134.400,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 5° Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 (texto según Ley N° 6.588).

ARTÍCULO 6° Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 253/2024